

SFNA.600/DGAPRA/380/2017

Ciudad de México, a 20 de julio de 2017

Acuse



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

20 JUL 2017

OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas y Secretario Técnico
de la Comisión Nacional de Normalización
Presente

Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), hago referencia al Oficio No. SFNA/DGSPNR/108/17, de fecha 14 de julio de 2017, signado por la Biól. Edda Veturia Fernández Luiselli, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I De Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, mediante el cual informa el resultado de la revisión quinquenal de las Normas Oficiales Mexicanas referidas en el cuerpo del presente oficio, señalando sustancialmente lo siguiente:

"Sobre el particular le informo que con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 40 de su Reglamento, se realizó el estudio de revisión quinquenal de las Normas Oficiales mexicanas, NOM-005-SEMARNAT-1997, NOM-006-SEMARNAT-1997, NOM-007-SEMARNAT-1997, NOM-008-SEMARNAT-1996, NOM-009-SEMARNAT-1996, NOM-010-SEMARNAT-1996, NOM-011-SEMARNAT-1996, NOM-012-SEMARNAT-1996, NOM-027-SEMARNAT-1996, NOM-028-SEMARNAT-1996, NOM-060-SEMARNAT-1994 y la NOM-061-SEMARNAT-1994, el cual determina que deben ratificarse en virtud de los fundamentos y motivos técnicos contenidos en el mismo.

De igual forma, del referido estudio se determinó que debe modificarse la NOM-144-SEMARNAT-2012. Esta Norma se encuentra en avanzado proceso de modificación (inscrito en el PNN 2017), por lo que se busca continuarla hasta lograr publicarla en el DOF."

En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización a su digno cargo, para los efectos legales a que haya lugar, el resultado de la revisión quinquenal de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:





Clave de la Norma	Título de la Norma	Publicación DOF	Resultado Revisión Quinquenal
NOM-005-SEMARNAT-1997	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	20 de mayo de 1997	RATIFICACIÓN
NOM-006-SEMARNAT-1997	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.	28 de mayo de 1997	RATIFICACIÓN
NOM-007-SEMARNAT-1997	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	30 de mayo de 1997	RATIFICACIÓN
NOM-008-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	24 de junio de 1996	RATIFICACIÓN
NOM-009-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.	26 de junio de 1996	RATIFICACIÓN
NOM-010-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos.	28 de mayo de 1996	RATIFICACIÓN
NOM-011-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	26 de junio de 1996	RATIFICACIÓN
NOM-012-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico.	26 de junio de 1996	RATIFICACIÓN
NOM-027-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	5 de junio de 1996	RATIFICACIÓN



NOM-028- SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación	24 de junio de 1996	RATIFICACIÓN
NOM-060- SEMARNAT-1994	Que establecen las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.	13 de mayo de 1994	RATIFICACIÓN
NOM-061- SEMARNAT-1994	Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal.	13 de mayo de 1994	RATIFICACIÓN
NOM-144- SEMARNAT-2012	Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías	16 de agosto de 2012	MODIFICACIÓN

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto
y Secretario Técnico del COMARNAT

Lic. Galo Galeana Herrera
LBC/VTV

C.c.p. **Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández**, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento.

Biól. Edda V. Fernández Luiselli, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité IV del COMARNAT.- Mismo fin.

Anexos: Copia del oficio SFNA/DGSPRNR/108/2017, de fecha 14 de julio de 2017, y de su Anexo.

Volante: DGAPRA/2017-0000196



